

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RD'AF/MCL/CUA/man



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 211624 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2016, ÁMBITO REGIONAL

EXENTA N° 3093 28.11.2017

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 211624; su Resolución Exenta aprobatoria número 606, de 12 de febrero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional N° 703, de fecha de 09 de noviembre de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 211624 cuyo responsable correspondía a don Rodrigo Alberto Faúndez Carreño, cédula de identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; y en las Resoluciones Exentas N° 1.176, 1.177, 1.178, 1.179 y 1.181, 1.182, todas del año 2015, que aprueban las Bases del Concurso, y Resolución Exenta N° 2.364 de 2015, que fija selección y no selección del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2016

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
211624	AUTO-SACRAMENTAL "LA ARAUCANA"	RODRIGO ALBERTO FAÚNDEZ CARREÑO	[REDACTED]	N°703 09 de noviembre de 2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA UNICA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$16.136.059.-	\$16.136.059.-	\$16.135.723.-	\$336.-	\$16.136.059.-	\$0.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio: [REDACTED]

Soledad Rivas Charme

De: transferencias@bci.cl
Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2017 18:04
Para: Soledad Rivas Charme
Asunto: Aviso de Transferencia de Fondos.



Comprobante de Transferencia de Fondos

ESTIMADO(A) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES:

De acuerdo con lo instruido por nuestro cliente RODRIGO ALBERTO FAUNDEZ CARRENO, le informamos que con fecha 22/09/2017 se ha realizado una transferencia de fondos hacia su cuenta del banco BANCO ESTADO.

El detalle de esta operación es el siguiente:

Monto transferido: \$336
Titular de la cuenta de origen: RODRIGO ALBERTO FAUNDEZ CARRENO
Banco de origen: BCI/TBANC/NOVA
Comentario para el destinatario: Auto sacramental La Araucana
Numero de la operación: 195849661
Fecha abono: 22/09/2017



Protéjase contra fraudes por internet y clonaciones
CON EL SEGURO MULTIPROTECCIÓN

Atentamente,
Bci Nova

Bci Nova

Importante:

- Este mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.
- Ante cualquier duda, contactese al **600 824 24 24**.
- Los comentarios aquí ingresados son exclusiva responsabilidad de nuestro cliente y no involucran en absoluto a BCI Nova.
- Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/N°703



MABEL COBETZ LILLO (S), Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que don **RODRIGO ALBERTO FAÚNDEZ CARREÑO** Responsable del proyecto folio N° **211624**, titulado "**AUTO-SACRAMENTAL "LA ARAUCANA"**", correspondiente a la línea de Fomento a la Creación Artística, convocatoria 2016, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 09 de noviembre de 2017


RD/AF/UPG/11/11
c.c: Archivo

Santiago, 09 de noviembre de 2017

**Señor
Rodrigo Alberto Faúndez Carreño
Santo Domingo N°3722
Santiago**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto N° de Folio **211624**, titulado: **"AUTO-SACRAMENTAL "LA ARAUCANA" "**, que recibió aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional, convocatoria 2016, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$16.136.059.- (Dieciséis millones ciento treinta y seis mil cincuenta y nueve pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se adjunta el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,

RD AF/LPG/rmñ


Mabel Cortez Lillo
Directora (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana

